



# Consejo Político Nacional

**ACUERDO:** CPN-1/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del veintiséis de enero del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.-** El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

**II.-** En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

**III.-** En fecha 24 de enero de dos mil trece y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

## **CONSIDERANDO**

**A).-** Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 20 de los 29 Consejeros.

**B).-** Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

**C).-** Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

**D).-** Que el artículo 18 fracciones III, IV, V, VI y VII, en relación con los artículos 67 fracciones VI y VII, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

**E).-** Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Baja California, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo de la Asamblea Estatal de fecha 21 de enero de 2013, donde solicitan:

**1.-** La Ratificación de contender en coalición para los próximos comicios a celebrarse el día 7 de Julio del 2013.

**2.-** La Ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Emblema, color o colores con que



## Consejo Político Nacional

participara, Estatutos, Agenda Legislativa, Programa de Gobierno y Plataforma Electoral de la Coalición.

**3.-** para que el Consejo Político Estatal, sea quien apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al convenio de coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad Electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

**4.-** Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18, de los Estatutos del Partido, para que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, suscriba el convenio de coalición respectivo, y

**5.-** De acuerdo a sus facultades la aprobación para postular como candidatos de la coalición a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimientos previsto en el convenio de coalición

**F).-** Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

**G).-** Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Veracruz, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo CPE-VER/001/2013 de fecha 21 de enero de 2013, donde solicitan:

**1.-** La ratificación de contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos y/o candidaturas comunes para la elección Constitucional, de diputados Locales y Ayuntamientos a celebrarse el 07 de julio de 2013.

**2.-** La Ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la Coalición.

**3.-** La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Veracruz, suscriba el Convenio de Coalición y/o Candidaturas Comunes.

**4.-** La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición y/o candidaturas comunes o en su caso los estatutos del partido.

**5.-** La aprobación expresa, para que este Órgano Colegiado sea el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E, y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación de contender en coalición para los próximos comicios a celebrarse el día 7 de Julio del 2013 en el Estado de Baja California. La Ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Emblema, color o colores con que participara, Estatutos, Agenda Legislativa, Programa de Gobierno y Plataforma Electoral de la Coalición. Que el Consejo Político Estatal, sea quien apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al



## Consejo Político Nacional

convenio de coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad Electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional. Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18, de los Estatutos del Partido, para que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, suscriba el convenio de coalición respectivo, y la aprobación para postular como candidatos de la coalición a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimientos previstos en el convenio de coalición

**TERCERO.-** Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, F y G, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. La ratificación de contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional y la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos y/o candidaturas comunes para la elección Constitucional, de diputados Locales y Ayuntamientos a celebrarse el 07 de julio de 2013 en el Estado de Veracruz. La Ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la Coalición. La autorización, para que de conformidad con la fracción IV, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Veracruz, suscriba el Convenio de Coalición y/o Candidaturas Comunes. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición y/o candidaturas comunes o en su caso los estatutos del partido. La aprobación expresa, para que sea el Consejo político Estatal el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Baja California, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del punto TERCERO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Veracruz, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 26 del mes de enero de 2013.

PROTESTAMOS LO NECESARIO  
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

**VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

DIEGO GUERRERO RUBIO

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

JORGE LEGORRETA ORDORICA



# Consejo Político Nacional

## **CONSEJEROS EX PRESIDENTES**

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JORGE GONZÁLEZ TORRES

## **CONSEJEROS**

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES

ESVEIDA BRAVO MARTINEZ

MANUEL VELASCO COELLO

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS

FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

GABRIELA AGUILAR GARCIA

ERIKA BAUTISTA FLORES

ELISA URIBE ANAYA

REMBERTO ESTRADA BARBA

ALAN NOTHOLT GUERRERO

JESUS SESMA SUAREZ

RAÚL PIÑA HORTA

GLORIA LAVARA MEJIA

JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ

JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ

SABINO B. PEREZ DIAZ

FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO

HEIDI AGUILAR GARCIA

FERNANDO DANIEL VILLARREAL

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ

GERARDO PASQUEL MENDEZ

PILAR GUERRERO RUBIO

IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO